



BOLETIN OFICIAL BALEAR.

NÚM. 2911.

Artículo de oficio.

(Número 396.)

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LAS ISLAS BALEARES.

En la Gaceta de Madrid número 6226, correspondiente al 31 de julio próximo pasado se halla inserto el real decreto expedido por la presidencia del consejo de señores ministros con fecha 29 del propio mes, cuyo tenor es como sigue:

En uso de la prerrogativa que me corresponde por el art. 26 de la Constitución, y conformándome con el parecer de mi Consejo de ministros, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se suspenden las sesiones de las Cortes en la presente legislatura.

Dado en Palacio á veinte y nueve de julio de mil ochocientos cincuenta y uno.—Está rubricado de la real mano.—El presidente del Consejo de ministros, Juan Bravo Murillo.

Lo que he dispuesto se publique en el Boletín oficial para noticia de los pueblos de esta provincia. Palma 11 de agosto de 1851.—José Manso.

(Número 397.)

Contabilidad especial de gobernación.—Los señores alcaldes de los pueblos de estas islas que no han remitido aun las relaciones de productos de bienes de propios reclamadas en circular inserta en el Boletín oficial de 18 de julio último número 2900, lo verificarán precisamente ántes del día 20 del corriente mes. Palma 12 de agosto de 1851.—José Manso.

(Número 398.)

El Intendente militar del distrito de la capitania general de las islas Baleares. Hace saber: Que con arreglo á lo pre-

venido en real orden de 4 de junio de 1850 y de conformidad con el dictámen de la intervencion general, ha dispuesto el excelentísimo Sr. Intendente general militar se proceda á una segunda subasta simultánea en la intendencia general y en la de mi cargo á la una del dia 20 del presente mes para contratar el suministro de pan y pienso á las tropas y caballos estantes y transeuntes en la comprension de este distrito por un año á contar desde 1.º de octubre próximo á fin de setiembre de 1852 con sujecion al pliego de condiciones y reales órdenes de 26 de diciembre de 1846, 4 de junio y 4 de agosto de 1850 que estarán de manifiesto en las secretarías de las respectivas intendencias.

En su consecuencia los que quieran interesarse en este servicio, podrán remitir á las mismas secretarías sus proposiciones en pliego cerrado y sellado, con un sobre interior que indique el objeto del contenido fijando en ellas clara y terminantemente los precios á que se convenga á suministrar la racion de pan, la fanega de cebada y la arroba de paja; pero en el concepto de que las citadas proposiciones han de ser mas ventajosas que la que ha presentado y le ha sido admitida á D. Juan Antonio Morey, por la cual mejora en un octavo de maravedí el precio de la racion de pan á que quedó rematado en la primera subasta celebrada en esta intendencia militar, cuyos precios del insinuado remate son veinte y un y siete octavos maravedis racion de pan, veinte y un reales tres maravedis fanega de cebada y un real diez y nueve maravedis arroba de paja.

La licitacion tendrá lugar entre el mencionado D. Juan Antonio Morey, que ofrece sostener en pública subasta la espresada mejora, y los autores de todas las proposiciones que sean inferiores á la suya; y conocida que sea la mas beneficiosa, las pujas que sobre ella se hagan han de ser al tanto por ciento en el importe total del suministro á los precios de la referida proposicion, y no sobre artículos determinados, en el concepto de que el remate no puede causar efecto si no obtiene la aprobacion de S. M.

Servirá de gobierno que para ser admitidas á licitacion las proposiciones que se presenten, es indispensable que ademas de verificarlo en la forma anteriormente in-

dicada, se hallen suscritas y garantidas por persona ó personas que á juicio del respectivo tribunal de subasta sean de conocido arraigo y responsabilidad, que en caso de duda podrá apreciarse y hacerse constar por los recibos de las contribuciones corrientes satisfechas, y que ademas hayan sido entregadas ántes de la apertura de la subasta; é igualmente se requiere que á dicho acto se hallen presentes ó legalmente representados los licitadores para que puedan dar las aclaraciones que se necesiten, y en su caso aceptar y firmar el acta de remate.

Palma 10 de agosto de 1851.—Mateo Llanos.—Francisco Moreno, secretario interino.



PUEBLO DE INCA.

NOTA de los precios que han tenido en el mercado de este pueblo los artículos de consumo que se expresan, durante la segunda quincena del mes de mayo de 1851.

	Lib.	suel.	din.
Trigo cuartera.	4	16	»
Cebada id.	1	12	»
Centeno id.	»	»	»
Maiz id.	»	»	»
Garbanzos id.	6	»	»
Arroz, arroba.	1	9	2
Aceite, cuartan.	1	»	»
Vino, cuartin.	1	1	8
Aguardiente idem.	3	»	»
Vaca, libra.	»	»	»
Carnero id.	»	6	»
Tocino id.	»	»	»
Trigo candeal, cuartera.	»	»	»
Habas id.	4	16	»
Habichuelas id.	8	14	»
Guijas id.	»	»	»
Leña, quintal.	»	4	»
Carbon id.	»	18	»
Algarrobas id.	1	2	»
Almendron id.	»	»	»
Queso id.	»	»	»
Lana id.	»	»	»

Inca 31 de mayo de 1851.—El alcalde, Miguel Amer.



PUEBLO DE MANACOR.

NOTA de los precios que han tenido en el mercado de este pueblo los artículos de consumo que en la misma se expresan durante la segunda quincena del mes de junio de 1851.

	Lib.	suel.	din.
Trigo, cuartera	4	16	»
Cebada, id.	»	»	»
Centeno, id.	»	»	»
Maiz, id.	»	»	»
Garbanzos, idem.	6	»	»
Arroz, arroba.	1	10	»
Aceite, cuartan	1	6	»
Vino, cuartin.	»	11	6
Aguardiente, idem.	3	»	»
Vaca, libra.	»	»	»
Carnero, idem.	»	7	»
Tocino, idem.	»	»	»
Trigo candeal, cuartera.	5	8	»
Habas, idem.	4	10	»
Habichuelas, idem.	7	4	»
Guijas, idem.	»	»	»
Leña, quintal.	»	2	6
Carbon, idem.	»	18	»
Algarrobas, idem.	»	»	»
Almendron, idem.	»	»	»
Queso, idem.	9	10	»
Lana, idem.	12	»	»

Manacor 30 de junio de 1851.—El alcalde, Antonio Roselló.

CIUDAD DE MAHON.

NOTA de los precios que han tenido en el mercado de esta ciudad los artículos de primera necesidad que á continuación se expresan durante la segunda quincena del mes de mayo de 1851.

	Lib.	suel.	din.
Trigo cuartera.	»	»	»
Centeno id.	»	»	»
Cebada id.	1	13	»
Maiz id.	»	»	»
Garbanzos id.	7	1	»
Arroz, arroba.	1	4	9
Aceite, cuartan	1	1	9
Vino, cuartin.	1	2	6
Aguardiente, idem.	4	7	»

Vaca, libra.	»	5	»
Carnero id.	»	5	»
Tocino id.	»	»	»
Trigo candeal, cuartera.	5	14	»
Habas id.	3	3	»
Habichuelas id.	4	4	»
Guijas id.	4	4	»
Leña, quintal.	»	6	»
Carbon id.	1	1	»
Algarrobas id.	»	»	»
Almendron id.	»	»	»
Queso id.	15	15	»
Lana id.	11	15	»

Mahon 1.º de junio de 1851.—El alcalde, Juan Pons y Andreu.

CIUDAD DE CIUDADELA.

NOTA de los precios que han tenido en el mercado de esta ciudad los artículos de consumo que á continuación se expresan durante la primera quincena del mes de junio de 1851.

	Lib.	suel.	din.
Trigo, cuartera.	»	»	»
Cebada, id.	2	2	»
Centeno, id.	»	»	»
Maiz, id.	»	»	»
Garbanzos, id.	»	»	»
Arroz, arroba.	1	19	»
Aceite, cuartan	1	12	»
Vino, cuartin.	»	7	»
Aguardiente, libra.	»	1	8
Vaca, libra.	»	5	»
Carnero, idem.	»	5	»
Tocino, id.	»	»	»
Trigo candeal, cuartera.	5	14	»
Habas, idem.	3	18	»
Habichuelas id.	»	»	»
Guijas, idem.	»	»	»
Leña, quintal.	»	4	»
Carbon, id.	»	17	»
Algarrobas, id.	»	»	»
Almendron, id.	»	»	»
Queso, id.	10	10	»
Lana, id.	»	»	»

Ciudadela 18 de junio de 1851.—El alcalde, el marques de Albranca.

VARIEDADES.

Mermelada de remolacha y zanahoria.

En las provincias renanas se prepara con remolachas ó zanahorias, y lo mas frecuente con una mezcla de las dos raices, una clase de mermelada á la que dan en el pais el nombre de *kraut*, y que comen los pobres con pan en lugar de manteca. Muchos propietarios la preparan y la dan á sus criados; pero en general es dispuesto por los fabricantes que la hacen un objeto de especulacion. Se les llevan las remolachas lavadas, y por cien libras de raices dan diez de *kraut* pagando algunos maravedises por libra de mermelada, y dejándoles los residuos, que es muy buen alimento para el ganado.

La preparacion se hace llenando de agua hasta unas tres pulgadas del fondo de una caldera de cobre; se enciende el fuego, se echan en la caldera las remolachas y zanahorias, y se cuecen hasta que estén completamente reblandecidas. Hecho esto, se pone toda la masa en una prensa, se aprieta fuertemente, y todo el jugo que fluye se echa en una evaporadera, en donde se evapora hasta que llegue al estado de jarabe. En esta coccion debe evitarse que se quemel el jarabe, para lo cual se agitará con cuidado. Cuando tiene la densidad conveniente se apaga el fuego, se vierte la mermelada en vasos de tierra ó madera, se cubre y se conserva. Se mejora con el tiempo.

(Del Cultivador.)

ANUNCIOS.

LIBRERIA

de Rullan hermanos,

plaza de Cort, Palma.

En dicha librería se suscribe á los siguientes

Periódicos franceses.

Abeille médicale, por un año 44 rs. vn.—*Agriculteur praticien* (l.) 30.—*Ameublement* (journal l')

154.—*Ami de la religion*, 166.—*Annales archéologiques*, 106.—*Annales de Chimie et de Physique*, 178.—*Annales des Mines*, 170.—*Annales des sciences naturelles*, 182.—*Annales et suscriptions historiques*, 154.—*Artiste* (l'), 270.—*Assemblée nationale* (l'), 302.—*Bulletin général de Therapeutique médicale et chirurgicale*, 94.—*Bulletin monumental*, 54.—*Bulletin officiel des courses de chevaux*, 54.—*Bulletin officiel de la marine*, 70.—*Bulletin officiel du ministère de l'agriculture et du commerce*, 106.—*Bulletin officiel du ministère de l'interieur*, 50.—*Caprice* (le), 114.—*Charivari* (le), 542.—*Coiffeurs* (le journal des), 62.—*Comptes-Rendus hebdomadaires des sciences de l'Académie des Sciences*, 242.—*Conseiller des dames* (le), 74.—*Conseiller du Peuple* (le), 38.—*Corsaire* (le), 318.—*Courrier des Etats-Unis*, 70.—*Courrier Français*, 214.—*Courrier de la Banque et de la Bourse*, 166.—*Cours général de la Bourse de Paris*, 174.—*Droit* (le) 254.—*Echo des feuilletons* (l'), 54.—*Élegant* (l'), 62.—*Encyclopédie du 19 siecle*, et volumen, 12.—*Encyclopédie Catholique* (18 vols. en 4.), 1806.—*Encyclopédie des gens du monde* (44 vols.), 506.—*Estafette* (l'), 212.—*Evenement* (l'), 246.—*Fashion* (la), 70.—*Follet* (le), 146.—*Foyer domestique* (le), 70.—*Galignani s. Messenger*, 486.—*Garde-Meuble ancien et moderne* (le), 46.—*Gazette de France* (la), 288.—*Gazette des hopitaux civiles et militaires*, 172.—*Gazette médicale de Paris*, 174.—*Gazette des tribunaux*, 302.—*Illustration* (l'), 166.—*Institut* (l') (2.ª section), 82.—*Journal asiatique*, 154.—*Id. des Chapeliers*, 74.—*Id. des Chasseurs*, 106.—*Id. des chemens de fer*, 106.—*Id. des Connaissances médico-chirurgicales*, 70.—*Id. des debats*, 362.—*Id. des demoiselles* (petite edicion), 54.—*Id. des economistes*, 176.—*Id. education populaire*, 26.—*Id. du magnétisme*, 80.—*Id. de Mathematiques*, 182.—*Idem de medicine et de chirurgie pratique*, 54.—*Id. des missions evangeliques*, 38.—*Id. des marchands Tailleurs*, 56.—*Id. de Pharmacie et de Chimie*, 90.—*Id. pour rire* (le), 94.—*Id. des predicateurs*, 66.—*Id. des tailleurs*, 116.—*Id. des chemins de fer. des manufactures*, 154.—*Id. des curés, des villés et des campagnes, des maires*, 226.—*Loion* (le), 62.—*Magasin des demoiselles*, 74.—*Magasin pittoresque*, 56.—*Menestrel* (le), 86.—*Mode* (la), 262.—*Modes parisiennes* (les), 156.—*Moniteur de l'armée* (le), 70.—*Moniteur industriel* (le), 126.—*Moniteur de la mode* (le), 146.—*Moniteur universel* (le), 542.—*Musée des familles* (le), 52.—*National* (le), 276.—*Nouveau monde* (le), 46.—*Opinion publique* (le), 296.—*Ordre* (le), 250.—*Patrie* (la), 256.—*Pays* (le), 142.—*Petit courrier des dames*, 176.—*Presses* 254.—*Progres* (le), 72.—*Republique* (la), 222.—*Revue britannique*, 262.—*Revue catholique*, 66.—*Revue des deux mondes*, 276.—*Secrets des arts*, 166.—*Semaine* (la) 150.—*Siecle*, (le), 350.—*Spectateur militaire*, 156.—*Tech nologiste ou archives des progres de l'industrie francaise et étrangere*, 106.—*The british library*, 246.—*Union* (l.) la France, la Quotidienne et l'ec français reunis, 272.—*Union médicale*, 176.—*Univers* (l') 270.

IMPRENTA BALEAR

A CARGO DE PEDRO JOSÉ UMBERT.